

Contrato de Prestación de Servicios de Deposito Gratuito que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL IJCF, DEPOSITANTE**", representado en este acto por el licenciado Salvador Hermosillo Reyes, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Tesorería del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y, por otra parte, la empresa denominada **GRUAS Y SERVICIOS TUNDRA, S.A.P.I. DE C.V.**, a través del licenciado [REDACTED], quien es su Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PRESTADOR DEPOSITARIO**", quienes tienen concertado el presente contrato de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

- A. Declara "**EL IJCF**" a través de su Representante que:
- I. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del decreto número 17,152 publicado el 7 de febrero de 1998 en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, así como lo establecido en el artículo 2º de su Ley Orgánica.
 - II. Entre sus atribuciones se encuentran el coordinarse con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social en el ámbito de su competencia y en cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, de conformidad a lo establecido en la fracción VIII del artículo 5 de la Ley Orgánica del propio Instituto.
 - III. Su Encargado del Despacho del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, designado por acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco de fecha 06 de diciembre del 2018 con efectos a partir del día mismo día, cuenta con facultad para suscribir el presente contrato conforme al artículo 14 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 - IV. La licenciado Salvador Hermosillo Reyes, Encargada del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Tesorería del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por Ley Orgánica y su Reglamento ambos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 - V. Señala como su domicilio en los términos del artículo 171 del Código Civil del Estado de Jalisco, el ubicado en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Colonia Fraccionamiento Revolución, Código Postal 45580, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el cual se establece para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente contrato.
 - VI. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es IJC980608-PL5.
- B. Declara "**EL PRESTADOR DEPOSITARIO**" a través de su Representante Legal que:
- I. Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a la legislación mexicana.
 - II. Comparece al presente acto por conducto de su Representante Legal el [REDACTED] el cual tiene capacidad legal para contratar y obligarse en su nombre, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece, no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas en alguno de sus términos.
 - III. Se identifica con el pasaporte mexicano número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- IV. Dentro de su objeto social se encuentran entre otras actividades, la del Depósito de Vehículos.
- V. Señala domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en calle Pitallos número 881, Colonia Miguel Portillo en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco|
- C. Declaran "LAS PARTES" que:**
- I. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, por lo que teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de la Ley expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DEPOSITARIO", se compromete y obliga con el **"EL IJCF DEPOSITANTE"**, a recibir en depósito de CAJA MARCA PAJA, TIPO CAJA TERMOKING, COLOR BLANCO, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3A9EC52826G027027, NÚMERO ECONOMICO M012,

SEGUNDA El **"EL PRESTADOR DEPOSITARIO"**; se compromete y obliga a guardar y conservar el objeto del depósito, y a devolverlo cuando le fuera requerido expresa y formalmente si así lo desea el depositante.

TERCERA. "EL IJCF DEPOSITANTE", se compromete a dar el mantenimiento a la CAJA MARCA PAJA, TIPO CAJA TERMOKING, COLOR BLANCO, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3A9EC52826G027027, NÚMERO ECONOMICO M012, de manera periódica. Y **"EL PRESTADOR DEPOSITARIO"** se compromete a responder de los menoscabos, daños y perjuicios por el objeto depositado que sufra por su mal intención o negligencia.

CUARTA. El presente contrato es gratuito por así considerarlo de común acuerdo las partes.

QUINTA. La vigencia del presente contrato iniciará en días hábiles surtiendo efectos el día 06 de enero del 2019 al 05 de enero 2020, con opción a renovar.

SEXTA. "EL PRESTADOR DEPOSITARIO" se obliga a atender los llamados o solicitudes que de forma urgente o súbita le realice el **"EL IJCF DEPOSITANTE"**

Asimismo **"EL PRESTADOR DEPOSITARIO"** manifiesta que se obliga a resguardar la CAJA MARCA PAJA, TIPO CAJA TERMOKING, COLOR BLANCO, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3A9EC52826G027027, NÚMERO ECONOMICO M012, en su Depósito Vehicular ubicado en la Calle Pitallos número 881, Colonia Miguel Portillo en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y entregar dicha caja al momento en que se le requiera.

SEPTIMA. "EL PRESTADOR DEPOSITARIO" se obliga en este acto, a hacer del conocimiento inmediato al **"IJCF DEPOSITANTE"**, por cualquier daño que pudiera tener la CAJA MARCA PAJA, TIPO CAJA TERMOKING, COLOR BLANCO, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3A9EC52826G027027, NÚMERO ECONOMICO M012, al momento de tenerla bajo su guarda y custodia.

OCTAVA. Serán causas de terminación anticipada del presente contrato las siguientes:

1. Por acuerdo en común de **"LAS PARTES"** contratantes;
2. Por haberse cumplido con el objeto para el que fue celebrado el presente contrato.

Asimismo, **"IJCF DEPOSITANTE"** en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DEPOSITARIO"** con tres días naturales de anticipación.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DEPOSITARIO"** se obliga a tener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que le otorgue **"IJCF DEPOSITANTE"** con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, así como de los resultados obtenidos mediante los servicios que le preste.

Leído que fue el presente contrato, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que en el contenido del mismo, no existió dolo, lesión o violencia, ni algún otro vicio del consentimiento, y en caso de controversia se someten a la jurisdicción del Estado de Jalisco; por lo que, lo firman por triplicado en unión de dos testigos, en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el día 06 de enero del 2019

"EL PRESTADOR DEPOSITARIO"
GRUAS Y SERVICIOS TUNDRA, S.A.P.I. DE C.V.

[Redacted signature area]

Representante Legal.

[Redacted signature area]

TESTIGOS

"EL IJCF DEPOSITANTE"

Lic. Salvador Hermosillo Reyes
Encargada del Despacho y Resolución de los
Asuntos de la Tesorería

Maestro Edgar Joaquín Zuno Larios